ra recebir el dicho dinero que los cartas de pago
que del recibiere desde el dinero que el entre
gare desde los recibiras pasara en quenta

Otrosi sus mes dixeron que le daban poder
y facultad al dicho alcalde de perea aguilar
para que por el tiempo que fuere subo
luntado del q.o desta v.a pueda hazer todos
los brocales acequias y acarbes y escoredores
a ellos de la huerta desta villa y pueda
llebar por ello conforme se suele y acos
tunbro llebar por cada asta a los
aranzeles y ordenanças desta v.a y en lo que
toca a el hazer de los acarbes y escoredores
que hiziere se le mandaran pagar a tasa
cion de manera que que de consastifacion
de su trabaxo y las prendas que obiere de
sacar por las acequias y acarbes que hizie
ren de ser por m.do de sus mes o de qualquiera
de los alcaldes que les ocuparen las quales dichas
prendas las puedan sacar el propio en bir
tud de los dichos mandamientos y por boz de
corredor y por ante el s.mo las pueda bender
y rematar al primero pregon en
las personas que las pusieren y de los mas
que por ellas dieren se pueda hazer pa
gado de lo que le debieren y ansimismo le dieron
poder y comision para que pueda usar el dicho
oficio de aguazil en esta v.a y su tierra en todas
las cosas que se le mandare por la justicia por man
damiento o de palabra al qual mandaron
lo acete y haga el juramento nescesario para
que bien y fielmente haga el dicho ofi
cio en los dichos casos y en los que de nuebo
se le mandaren y asi lo proveyeron ordenaron
y mandaron y lo firmaron

Alcalde fr. Juan Ferrer
Melgarejo
Ortega
Juan de Llaya
Antonio Melgarejo